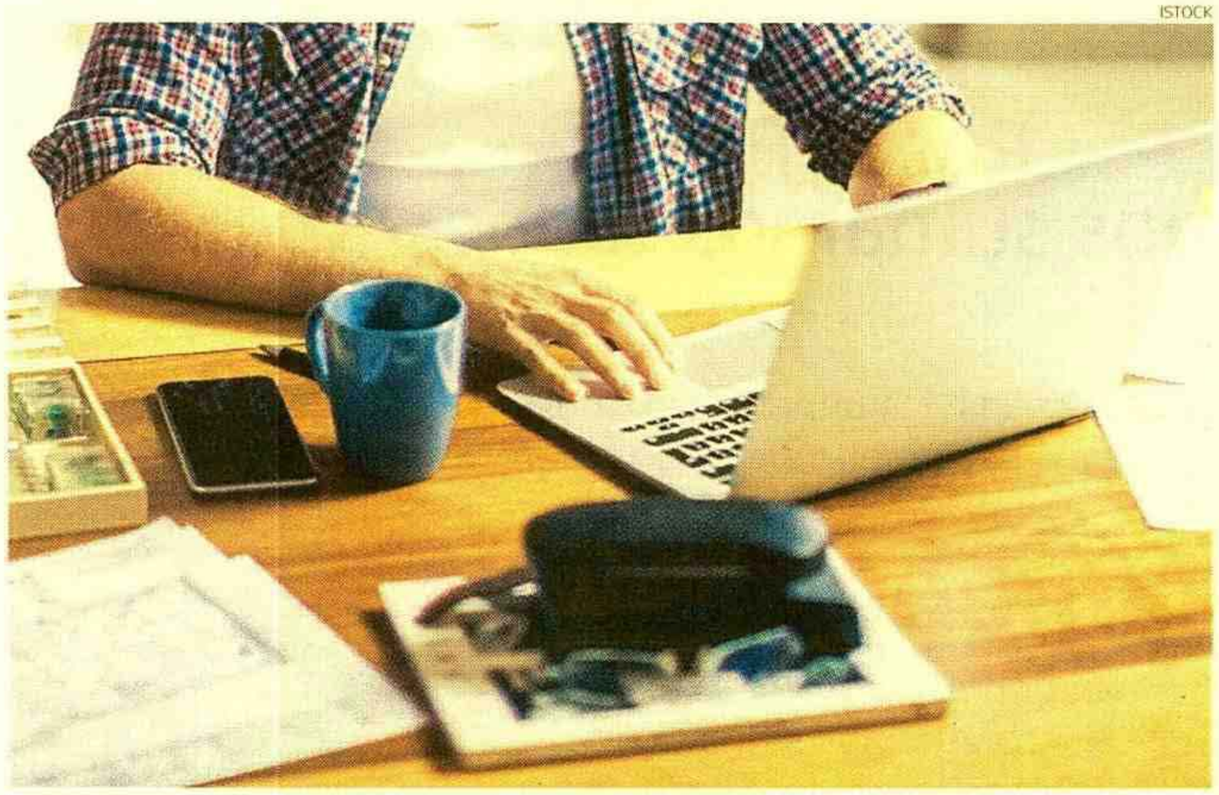
EXTENSIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

Licencias laborales sin goce de haber se extenderán hasta octubre

Ampliación del estado de emergencia sanitaria alargo el plazo de aplicación de la suspensión perfecta de labores. Sin embargo, pocas empresas han sido aprobadas para su uso hasta ahora.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

ISTOCK



Trabajo Remoto. También se habría extendido hasta el 7 de setiembre.

Con la ampliación del estado de emergencia sanitaria han llegado un conjunto de consecuencias laborales que permitirán a los empleadores tener un mejor control sobre su situacion financiera hasta octubre de este año y protegerse de los efectos de una economía estancada por el covid-19, pero que, además, tendrán un efecto en los ingresos de los trabajadores, así como en su forma de trabajar.

Uno de estos efectos es la prórroga del uso de la suspensión perfecta de labores hasta el 7 de octubre, lo cual permitiría a los empleadores enviar a sus trabajadores en licencias sin goce de haber por tres meses adicionales a lo contemplado inicialmente, siempre que cuenten con la autorización del Ministerio de Trabajo y la Sunafil.

El 20 de abril el Decreto Supremo 011-2020-TR permitió a las empresas utilizar la figura de suspensión perfecta de labores hasta 30 días calendario luego de terminada la emergencia sanitaria.

Por lo tanto, dado que el nuevo fin del estado de emergencia sanitaria se dará el 7 de setiembre, la fecha máxima para el uso de esta figura con autorización del MTPE se movió también.

Es necesario indicar que esto conllevará a que muchos trabajadores no perciban sueldos por 4 meses adicionales.

Trámites lentos

Sin embargo, pese a que la suspensión perfecta de labores se ha extendido en su potencial plazo de duración, el ministerio aún no ha resuelto ni el 10% de las solicitudes ya realizadas por las empresas que aplicaron a su uso.

De acuerdo a estadísticas del MTPE, de 28,178 empresas que han presentado sus solicitudes de suspensión perfecta de labores, solo 2,320 han recibido un pronunciamiento final. Es decir, solo el 8.23% de trámites han sido resueltos.

Pocos aprobados

De estos, solo a 320 les ha sido dado el visto bueno, mientras que los otros 2,000 han sido denegados. En ese sentido, solo el 1.1% de las solicitudes han sido aprobadas.

Pamela Navarro, directora del área laboral del estudio PPU, comentó al respecto que las denegatorias se están dando por una supuesta "falta de negociación con los trabajadores".

Comenta que el procedimiento no obliga al empleador a negociar con sus trabajadores "porque si fuera una negociación no podrías llegar a aplicar nunca la suspensión perfecta de labores", dado que "el 99% de los trabajadores no está feliz o de acuerdo con la medida".

Para César Puntriano, socio del estudio Muñiz, si el MTPE no aprueba la solicitud del uso de la suspensión perfecta de l abores la empresa no sería sancionada.

"Sancionarla supondría asumir mala fe del empleador", explica Puntriano, quien considera que esto sería "excesivo". "La consecuencia será pagar lo que se debe al trabajador por los meses que duró la suspensión perfecta de labores", agrega.

CIFRAS

2,320

de las solicitudes de suspensión perfecta de labores han sido resueltas por el MTPE. Solo son un 8.2% del total de solicitudes.

1.1%

de las solicitudes de suspensión perfecta de labores analizadas han sido aprobadas por el Ejecutivo. Esto es 230 de 2,230.

265

mil empresas se beneficiaron con el subsidio parcial de la planilla en abril, por un monto de S/ 526 millones.

MEDIDA BUSCA EVITAR DESPIDOS

Evalúan ampliar subsidio de planillas de las empresas

SEPRES



La ministra de trabajo, Sylvia Cáceres, reveló que el Ministerio de Trabajo está trabajando en conjunto con el Ministerio de Economía yFinananzas (MEF) para poder otorgar una segunda etapa de subsidios para las planillas de las empresas.

Cáceres informó, en el programa "No hay derecho", que esta medida estaba pensada con el objetivo de "que los empleos no se rompan", aludiendo a la posibilidad de despidos dada la prolongación del estado de emergencia sanitaria.

Sin embargo, la ministra no reveló temas específicos relacionadas a la posible ampliación del subsidio de planillas.

El primer programa de subsidio cubrió el 35% de la remuneración de los trabajadores con ingresos de hasta S/ 1,500 por el mes de abril.

Esta medida llevó a que más de S/ 527 millones se desembolsaran a favor de 265,000 empresas.

Sin embargo, el beneficio no se habría vuelto a dar en el mes de mayo, pese a la ampliación del estado de emergencia a nivel nacional que impidió el trabajo presencial de muchos.

En ese sentido, faltaría conocer si se ampliará o reducirá la cantidad de trabajadores y empresas beneficiadas, y cuánto sería el subsidio, o si se harán modificaciones.

EN CORTO

Nuevo procedimiento. **Sunafil ha emitido una segunda versión del procedimiento para solicitar la suspensión perfecta de labores, la cual establece plazos más rígidos y pone al trabajador como centro del procedimiento.**

Ahora, los inspectores de Sunafil deben llamar a todos los trabajadores de la empresa, si esta tiene menos de 10, o a su sindicato de trabajadores, para confirmar que su empleador negoció con ellos el uso de esta figura antes de aplicarla.